



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 351-2025-GR-PUNO/GR

13 NOV. 2025

Puno, .....

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente UE00002025000081, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2025, Informe Nº 001461-2025-GRP/GRPPM;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley Nº 32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 387-2024-GR PUNO/GR se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), artículo 26°, Sub Capítulo III, Capítulo IV, de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01-EF/50.01, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante el Proveído 010249-2025-GRP/GRPPM, solicita modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras de la Sede Central - meta 155 "Estudios de Inversión" a favor de la Unidad Ejecutora PRORRIDRE, para la elaboración del expediente técnico del PIP con CUI Nº 2668257 "Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en la comunidad campesina de San José de Ancomarca y el grupo de agricultores sin tierra san salvador de Tiracollo distrito de Capazo - provincia de el Collao - departamento de Puno", por el monto S/. 92.500.00 soles, de acuerdo al Proveído 038961-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional y conforme a la aprobación del plan de trabajo del proyecto mencionado con Resolución Directoral N° 406-2025-GR-PUNO-PRORRIDRE/DE; de fecha 14 de octubre del 2025; por lo que, en estricta observancia de la normativa presupuestaria es necesario realizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras;



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 351-2025-GR-PUNO/GR



Puno, 13 NOV. 2025

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe Nº 002143-2025-GRP/SGPTO, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 92,500.00 soles, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 15 Fondo de Compensación Regional;

Estando al Informe Nº 002143-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe Nº 001461-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Proveído 039091-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional y proyecto de resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** una Modificación Presupuestaria en el Nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025, de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 15 Fondo de Compensación Regional, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



**ANEXO N° 01**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS**  
**EJERCICIO FISCAL 2025**

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
 RUBRO : 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO	DENOMINACIÓN	ANULACION	HABILITACION
<b>001</b> SEDE CENTRAL					<b>92,500</b>	
	03			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	92,500	
		9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	92,500	
			2001621	ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	92,500	
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	92,500	
<b>003</b> PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAGE						<b>92,500</b>
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		92,500
		0042		APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO		92,500
			2668257	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN JOSÉ DE ANCOMARCA Y EL GRUPO DE AGRICULTORES SIN TIERRA SAN SALVADOR DE TIRACOLLO DISTRITO DE CAPAZO - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO		92,500
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		92,500
				RESUMEN		
				GASTOS CAPITAL	92,500	92,500
				2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	92,500	92,500
				<b>TOTAL : PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO. DE PUNO</b>	<b>92,500</b>	<b>92,500</b>

